

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00836 00

HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JUANA RUÍZ LARA

Subsanada la demanda conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características debe tenerse como auténtico, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422, 431, 443 y 468 del C. G.P., el juzgado:

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** quien actúa a través de apoderada judicial en contra de **JUANA RUÍZ LARA** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, cancele las sumas de dinero que se relacionan a continuación.

1.1. POR CAPITAL ACELERADO

Por el monto de **96914.8316 UVRs**, que a la fecha de presentación de la demanda equivalen a la suma de **\$28.877.362.00** por concepto de saldo de capital insoluto, respecto del pagaré allegado como base de ejecución.

Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa del 16.50% E. A., desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

1.2. POR CUOTAS EN MORA

Por la equivalencia en pesos moneda legal al momento de su pago de **27702.7236 UVR** por concepto de **cuatro (4)** cuotas vencidas y no pagadas,

que corresponde a la fecha de su presentación a la suma de **\$6.766.997.00** pesos m/cte, respecto de la obligación

No. CUOTA	VENCIMIENTO	UVR	VALOR CUOTA	INT. PLAZO
1	28/06/2021	6925,6809	\$ 1.669.745,00	\$ 311.208,00
2	28/07/2021	6925,6809	\$ 1.684.329,00	\$ 296.623,00
3	28/08/2021	6925,6809	\$ 1.699.041,00	\$ 281.911,00
4	28/09/2021	6925,6809	\$ 1.713.882,00	\$ 267.071,00
TOTAL		27702,7236	\$ 6.766.997,00	\$ 1.156.813,00

Por los intereses moratorios sobre las anteriores cuotas de capital vencidas y no canceladas, liquidados a la tasa del 16.50% E. A., desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta que el pago se verifique.

1.3. POR INTERESES DE PLAZO

Por la suma de **\$1.156.813.00 m/cte**, por concepto de intereses de plazo.

2. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

3. Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordenan los artículos 290 a 292 del C.G.P., previniéndole que dispone de diez (10) días para contestar la demanda.

4. Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.**50S-40522597** objeto del proceso.

Acreditado lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al Alcaldía Mayor de Bogotá; Alcaldía local del lugar en donde se encuentre el inmueble a quien se le librará el respectivo despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nómbrese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de \$200.000.

5. Se reconoce personería a la abogada **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59516ee63898367c911ab884ace0da651842d7f46ece239b6f53f12e8016e39b**
Documento generado en 29/11/2021 09:11:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>